

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 02

DATOS GENERALES

FECHA:	20 de junio de 2021
HORA:	De 08:54 a 10:59 horas
LUGAR:	Virtual (Microsoft Teams) – Se anexa registro fotográfico.
ASISTENTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Andres Felipe Zuluaga/ Secretaria de Infraestructura Santa Rosa de Cabal - Daniel Marquez/ Secretaria de infraestructura Santa Rosa de Cabal - Humberto Gutierrez/ Asesor de la alcaldía -Marleny Parra / Profesional del equipo de topografía -Juan Alejandro Garzon Pitta / Contratista DP-SDP VASB MVCT. -Carlos A. Sierra Bertel / Contratista DP-SDP VASB MVCT.
INVITADOS:	NA

ORDEN DEL DIA:

Asistencia técnica a la secretaría de infraestructura Municipio de Santa Rosa de Cabal - Risaralda, para informar la información faltante evidenciada y resolver dudas de las observaciones remitidas del componente topográfico producto de la evaluación que se viene adelantando del proyecto *"CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE COMUNITARIO PARA LA VEREDA COLMENAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA"* radicado con número 2021ER0035715, de conformidad con la Resolución 0661 de 2019.

DESARROLLO:

La reunión se realiza a través de canales digitales.

Temas tratados

- 1) Se realizó mesa de trabajo para información faltante evidencia en la evaluación por la modalidad de Requerimientos que se viene adelantando y resolver dudas de las observaciones remitidas al ente territorial del componente topográfico del proyecto por la modalidad de Requerimientos que se viene adelantando, el cual ingreso al Mecanismo de Viabilización de Proyectos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Además de verificar la información presentada que se tiene a la fecha y estar contextualizados para proceder a la evaluación de cada uno de los componentes del proyecto.
- 2) La mesa de trabajo se realizó con personal secretaria de infraestructura, alcaldía y consultores del proyecto.

- 3) Se proyecta información evidenciada a la fecha que se encuentra pendiente por entregar para poder seguir con la evaluación del proyecto :

Observaciones generales:

Del componente técnico se presenta con el proyecto:

- a. Formato resumen del proyecto (Res. 0661 2019,2.4.1).
- b. Diagnóstico detallado situacional del municipio. (Res. 0330 2017, art. 8).
- c. Proyección de población (Res. 0330 2017)
- d. Diagnóstico situacional de los sistemas existentes. (Res. 0661 2019, 2.4.2.2)
- e. Formulación y análisis de alternativas y escogencia de la más favorable (Res. 0661 2019,2.4.2.5.)
- f. Estudio topográfico (Res.0661 2019, 2.4.2.6)
- g. Estudio hidrológico
- h. Estudio de suelos (Res.0661 2019, 2.4.2.9)
- i. Estudio hidráulico (Res.0661 2019, 2.4.2.10)
- j. Memorias calculo hidráulicas en hoja electrónica formulada (Res. 0661 2019,2.4.2.15).
- k. Estudio estructural (Res. 0661 2019, 2.4.2.11)
- l. Diseño Eléctrico (Res. 0661 2019, 2.4.2.12).
- m. Planos. (Res. 0661 2019, 2.4.2.16)
- n. Memorias de cantidades de obra. (Res. 0661 2019, 2.4.2.17).
- o. Especificaciones Técnicas Particulares (Res. 0061 2019, 2.4.2.18).
- p. Cronograma de obra y flujo de inversión (Res. 0661 2019, 2.4.2.20)
- q. Manual de operación y mantenimiento (Res. 0661 2019, 2.4.2.25).
- r. Póliza sobre los diseños del proyecto. (Res. 0661 2019, art. 13.4)

Lo presentado requiere de verificaciones y/o ajustes y/o complemento. Verificación detallada estudios y diseños, conforme a la Res. 0661 de 2019 , Res. 0330 de 2017 y reglamentación del sector.

Del componente técnico NO se presenta con el proyecto:

- a. Hoja de cálculo proyección de población.
- b. Modelo hidráulico (Res. 0661 2019, 2.4.2.10).Avance
- c. Estudios calidad de agua .Avance
- d. Certificado de aprobación del proyecto por parte de la Interventoría y soportes (Res. 0661 de 2019 . art.3 y 0330 de 2017.art.34). Avance
- e. Certificado de Disponibilidad de Servicios (Res. 0661 2019, 2.4.2.26).
- f. Manual de arranque y puesta en marcha. (Res. 0661 2019, 2.4.2.24). Avance
- g. Catastro de redes existentes
- h. Certificado de Funcionalidad e Integralidad. (Res. 0661 2019, 2.4.2.21).
Formato 9

- i. Análisis de interferencias con redes de otros servicios públicos.

Del componente ambiental se presenta:

- a. Certificado de localización de fuentes de materiales pétreos y escombreras . (Res. 0661 2019, 2.4.2.25).

Lo entregado, requiere de verificaciones y/o ajustes y/o complemento, conforme a la Res. 0661 de 2019 y reglamentación del sector. De conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.6.1. Requisitos ambientales.

Del componente ambiental No se presenta:

- Permiso de concesión de aguas (Notificación auto, pendiente permiso)Proceso
- Permisos ocupación de cauces (captaciones, viaductos) Proceso

- Incluir de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.6.1. Requisitos ambientales.

Del componente predial se presenta: (Se informa que se realizará entrega de toda la información el 26/07/21)

- a. Plano predial
- b. Servidumbres

Ajustar de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.7. Requisitos prediales.

Del componente predial NO se presenta:

- a. Acreditación de titularidad (en caso que aplique)
- b. Certificado de libertad y tradición.

Incluir de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.7. Requisitos prediales.

Del componente institucional NO presenta: Se informa que se avanzará

- a. Paz y salvo por concepto de pago de subsidios a favor del prestador de los servicios de acueducto.
- b. Esquema Organizacional
- c. Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos (Formato 3)
- d. Información de acompañamiento y soporte del Formato 3.
- e. Componente de fortalecimiento institucional y/o transformación empresarial
- f. Gestión y compromisos del ente territorial

Incluir de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.3. Requisitos institucionales.

Requiere de verificación, ajustes y/o complemento conforme a revisión de especialista institucional.

Del componente financiero- Presenta ...

- a. Presupuesto
- b. Cálculo AIU
- c. APU's
- d. Listado de materiales, mano de obra y equipos
- e. Cálculo de Interventoría
- f. Cronograma y Flujo de inversión. Res.0661 de 2019 numeral 2.4.2.20
- g. Memorias de cantidades de obra formuladas en formato de hoja electrónica. (Res 0661 2019, 2.4.2.17).

Requieren ajustes y/o verificaciones de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.5. Requisitos financieros.

Del componente financiero - NO Presenta ...

- a. Cotizaciones del mercado representativo de la región (Res. 0661, 2.4.2.19).

Incluir de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.5. Requisitos financieros.

Del componente documental y legal presenta:

- a. Presenta Carta de Presentación
- b. Ficha MGA
- c. Certificaciones del Municipio que, con relación a la localización y el uso de los terrenos, que el proyecto se proyectó se desarrollara acorde al PBOT vigente y que no existe impedimento para la construcción del mismo.
- d. Certificación si por la construcción del proyecto se genera o no afectación sobre bienes de interés cultural o de patrimonio arqueológico o su zona de influencia. Requiere de ajustes.
- e. Certificación si por la construcción del proyecto se genera o no afectación a comunidades indígenas o grupos étnicos. En todo caso debe presentarse de conformidad por el numeral 2.2.5.2 de la Resolución 0661 de 2019.
- f. Certificación de planeación municipal que acredite que está de acuerdo con la proyección de población empleada en el diseño y que esta corresponde con las expectativas de las herramientas de planeación disponibles en el municipio.

Del componente documental y legal NO presenta: Avance

- a. Certificación del municipio en el cual exprese que conoce el proyecto, que tiene pleno conocimiento del(os) predio(s) que se ofrece(n) para la construcción de las estructuras del proyecto y que corresponde con la ubicación mostrada en los planos del mismo.

- b. Certificación sobre el área disponible con que cuenta, tiene la cabida suficiente para la localización de las estructuras que se están planteando en el proyecto y que dicho predio cumple con las condiciones adecuadas para poder construir las estructuras de que trata el proyecto presentado.
- c. Certificación que indique que el proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de inversión del municipio.
- d. Se acredite que el municipio conoce el trazado de las tuberías y que las servidumbres o permisos enviados con el proyecto corresponden con el trazado de las tuberías que están en los planos.
- e. Certificación de planeación municipal, sobre las obras se realizarán por vía pública (se indique sobre su categoría y permiso de intervención), así como se referencie su ubicación.
- f. Certificación de que la Entidad adelantó, está adelantando o estar próxima a iniciar un proceso de aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico o el Plan de Fortalecimiento Institucional sobre el operador, de acuerdo con la Ley 142 de 1994.
- g. Los documentos que evidencien las actividades de socialización con comunidades y Entidades Territoriales involucradas en el proyecto, en concordancia con lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable (RAS) Resolución No. 330 de 2017 referente a participación comunitaria.
- h. Certificación de planeación municipal donde indique si el proyecto se encuentra en una zona expuesta a amenazas y/o con condición de riesgo. Si el proyecto se encuentra en zona expuesta a amenazas y/o riesgo, certificación de que el proyecto incluye las obras necesarias para su mitigación.
- i. Certificación si por la construcción del proyecto se genera o no afectación en la aeronáutica civil. En todo caso debe presentarse de conformidad por el numeral 2.2.2 de la Resolución 0661 de 2019.
- j. Certificación si por la construcción del proyecto se requiere o no de reasentamiento de población. Cuando se presente reasentamiento de población por la construcción del proyecto (plan de reasentamiento y adelantar trámites de manera previa a la presentación del proyecto). Reasentamiento de la población debe realizarse antes del inicio de obra. En todo caso debe presentarse de conformidad por el numeral 2.2.5.1 de la Resolución 0661 de 2019.

Requieren de verificaciones de conformidad a la Resolución 0661 2019.

Revisar los permisos, licencias y demás autorizaciones que determina el reglamento técnico del sector como lo indica la Resolución numeral 2.2. Requisitos legales.

- 4) Se realiza explicación conforme a lo requerido en la Res. 0661 2019, de los requisitos pendientes en los componentes documentales, legales, técnicos, ambientales, institucionales y prediales.
- 5) Se recalca de la importancia de la interventoría conforme a la Res. 0661 de 2019 y la reglamentación del sector.

6) Se informa por parte del ente territorial que avanzará en la información pendiente.

7) Se sigue con la explicación general y aclaraciones de las observaciones topográficas remitidas vía correo el 30/06/21.

6. Estudio topográfico. El consultor reportó el informe del Estudio Topográfico denominado como “VOLUMEN 1. INFORME TOPOGRÁFICO- COLMENAS”; además se entregaron como Anexos los siguientes archivos: CARTERAS TOPOGRÁFICAS ACUEDUCTO-COLMENAS, CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN ESTACION STONEX.PDF y Plano Topografía Acueducto Colmenas_”.

El estudio topográfico hace referencia a la CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL ACUEDUCTO COLMENAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, en el Departamento de Risaralda; la descripción esquemática encontrada en el documento “INFORME MUNICIPIO DE URUMITA -LA GUAJIRA” en su página 2, levantamiento topográfico que permita obtener la información del lote, pero sin definir que estructuras van ese Lote y en la figura 1 Localización zona de estudio Vereda Colmenares, se menciona la Línea de Conducción Acueducto Colmenas. Es importante mencionar que el proyecto del acueducto depende del diseño, y este a su vez determina el alcance y cantidad de información a reportar en el Estudio Topográfico; es muy importante que el consultor tenga en cuenta la Normatividad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT y que focalice el presente Estudio debe hacerse a nivel de “*Ingeniería de Detalle*” cuyos valores en altimetría como en planimetría son de alta precisión.

El consultor debe tener en cuenta la Resolución 0661 de 2019 del MVCT y sus numerales 2.4.2.6 “Topografía” y 2.4.2.16 “Planos”, así como Normatividad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC); el levantamiento topográfico debe asociar la Geodesia (Georreferenciación) y la Topografía al Sistema de Referencia MAGNA-SIRGAS Origen Oeste.

a. Levantamiento de Geodesia (Georreferenciación). Al revisar el documento “VOLUMEN 1. INFORME TOPOGRÁFICO-COLMENAS” en la página 4 – Numeral 4. METODOLOGIA DE TRABAJO el consultor menciona el amarre al sistema de coordenadas MAGNA SIRGAS; en el Numeral 7. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, se describe que: “*cabe señalar que los puntos están debidamente ligados a coordenadas reales, que se obtuvieron a partir de un sistema GPS*” y “*El punto se encuentra en el lote levantado el cual se georreferenció respectivamente con el sistema de coordenadas MAGNA SIRGAS*”.

Lo descrito anteriormente, presenta una serie de inconsistencias técnicas muy serias que deben ser corregidas por el consultor, que se describen así;

- El consultor no desarrolló el ejercicio de Geodesia (Georreferenciación) solo menciona elementos teóricos muy generales, pero no tuvo en cuenta la Red Geodésica MAGNA-SIRGAS para realizar el amarre y para la densificación de nuevos puntos Geodésicos para las estructuras y componentes que se menciona una Línea de Conducción y un Lote; además permite identificar que no se tuvo en cuenta aspectos técnicos de la Resolución 0661 de 2019 de MVCT.
- Falta el total de los componentes del Proyecto de Acueducto, sobre las cuales se debe acondicionar el diseño propuesto del proyecto, no presenta un esquema ni un plano que represente esta información.
- Debido a la ausencia de Puntos Geodésicos en diferentes componentes del Proyecto, la topografía esta sin control horizontal y vertical pues no existe el ejercicio de Geodesia (Georreferenciación), lo cual hace perder confiabilidad a los datos de las coordenadas y cotas.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, el ejercicio de Geodesia (Georreferenciación) no presenta validez, hasta que el consultor desarrolle el levantamiento completo. Por lo tanto, teniendo en cuenta la Resolución 0661 de 2019 del MVCT en su numeral 2.4.2.6 Topografía y su subnumeral dos (2), donde se menciona lo siguiente:

1. Que “*En los sitios como captación, desarenador, tanques y estación de bombeo, y demás estructuras se dejarán como mínimo dos (2) mojones de concreto y placas de bronce orientándolos al norte digital y dándole coordenadas y cota real tomando como referencia la información del IGAC. Dichos mojones deben permitir la localización posterior de las estructuras.*”

Es decir, para las estructuras Bocatoma, Desarenador, Planta de Tratamiento y Tanque de Almacenamiento, entre otras, se deberán densificar dos (2) puntos Geodésicos.

2. Además, se define que “*En las líneas de conducción o de impulsión, o redes de alcantarillado se dejarán un número de suficientes mojones que permitan su replanteo, como mínimo cada 500m, y en cada una de las estructuras especiales.*”

Sobre la Línea de Conducción y si se presenta Línea de Aducción, Línea de Impulsión de acuerdo a la longitud y su recorrido se deberán localizar como mínimo cada 500 metros un punto Geodésico. Sobre la Red de Distribución en la Vereda Colmenares en el municipio de Santa Rosa de Cabal, se deberán colocar puntos Geodésicos de tal forma que sean el esqueleto de “control” para la Red propuesta en el diseño.

3. Todos los puntos Geodésicos a densificar tendrán la función de control horizontal y vertical para el levantamiento topográfico, obtención de sus coordenadas y cota, además de futuros replanteos.

Para el ejercicio de Geodesia (Georreferenciación) de levantamiento con Equipos Receptores GNSS en Modo Estático, se solicita al consultor tener en cuenta los siguientes aspectos técnicos:

- Se deben utilizar los procedimientos del documento Oficial “ASPECTOS PRÁCTICOS DE LA ADOPCIÓN DEL MARCO GEOCÉNTRICO NACIONAL DE REFERENCIA MAGNA-SIRGAS COMO DATUM OFICIAL DE COLOMBIA (Anexos I, II, III y IV) https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/aspectos_practicos.pdf de la **Resolución 068 de 2005** del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para calcular los tiempos de rastreo y el procedimiento de levantamiento de campo, cálculo de la ÉPOCA, entre otros aspectos técnicos, para realizar la materialización y determinación de puntos Geodésicos.
- Se debe utilizar el ITRF2014 época 2018.0 según Resolución No 715 del 2018 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) usando única y exclusivamente equipos receptores GNSS Doble Frecuencia L1,L2 (No se aceptan datos de GPS Navegadores, GPS Móviles, ni GPS Monofrecuencia L1, ni estaciones totales) junto con su documento de especificaciones técnicas que incluya la precisión en horizontal y vertical en proceso y posproceso.
- Tener en cuenta la Red Geodésica MAGNA-SIRGAS, específicamente la Estación Activa MAGNA-ECO “PERA” localizada en Pereira (Risaralda) así como los puntos monumentados GPS-RS-T-30, GPS-RS-T-30, 66682003 y 66682004 entre otros, localizados en el municipio de Santa Rosa de Cabal (Risaralda).
- Se debe presentar en el informe y anexos (en carpetas) lo siguiente: El método de levantamiento del proceso, se reportarán los datos crudos y archivos RINEX, las estadísticas de posproceso para los puntos Geodésicos con su precisión asociada a coordenadas geocéntricas, geográficas y planas cartesianas Gauss Kruger con cota ortométrica y verificar errores admisibles de la precisión horizontal y vertical que no superen el estándar para Puntos Geodésicos de Control Horizontal que sean de “Orden 2” y de Control Vertical Nivelados que sean de “Orden 2” según **Resolución 1562 de 2018** del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Adicionalmente reportar con la línea base, sus vectores y Errores Medios Cuadráticos (RMS).
- Es obligatorio presentar el Registro Fotográfico de la materialización y de la determinación (ocupaciones).
- En el informe y anexos (en carpetas) reportar el esquema de determinación, la línea base, hojas para observaciones de campo GNSS, modelo de velocidades, utilizando el Modelo Geoidal “GEOCOL2004” para todos los puntos densificados, así como de los mojones y/o estación activa IGAC.
- Toda la información del *Levantamiento de Geodesia (Georreferenciación)* deben ir cargados al Plano Topográfico en el Sistema de Referencia MAGNA-SIRGAS en Origen Oeste.

b. Levantamiento topográfico. Respecto al Levantamiento Topográfico en la página 5 del documento “VOLUMEN 1. INFORME TOPOGRÁFICO- COLMENAS” se menciona el SubNumeral 7.1 ASIGNACIÓN DE COORDENADAS se describe: *La toma de información se realizó siguiendo la metodología para los levantamientos topográficos recolectando datos planimétricos y altimétricos del terreno. Para este trabajo se hizo un recorrido del terreno, para tener un conocimiento más acertado del alcance del levantamiento, cabe señalar que los puntos están debidamente ligados a coordenadas reales, que se obtuvieron a partir de un sistema GPS. La poligonal se trazó utilizando el método de ceros atrás. Los vértices de la poligonal se observaron mediante lecturas directas del aparato y las distancias entre vértices se determinan midiendo adelante y atrás para evitar posibles errores en la medición de la misma. Al mismo tiempo que se fue avanzando con el levantamiento planimétrico, se realizó la toma de puntos a lo largo y ancho del terreno.* De acuerdo a lo mencionado hay una poligonal conformada con puntos topográficos (vértices) que representa el ejercicio planimétrico, sin embargo en el tema Altimétrico no hay información, en resumen solo entregan un archivo “CARTERAS TOPOGRÁFICAS ACUEDUCTO-COLMENAS” que es un resumen de Puntos, Coordenadas Norte y Este, Cota y Descripción, pero no tiene soportes de levantamiento topográfico como carteras de campo, distancias, azimut, valores de cota de la nivelación y contranivelación, errores en altimetría y planimetría calculados y ajustados, entre otros.

Es importante definir que todo el ejercicio de topografía, debe tener en sus levantamientos puntos Geodésicos de acuerdo Resolución 0661 de 2021 en su numeral 2.4.2.6 Topografía y su subnumeral uno (1) teniendo en cuenta el siguiente aspecto “Clase de Instrumentos utilizados, indicando grado de precisión, calibración, sistema empleado, chequeos, errores lineales, angulares y de nivelación, diferencias altimétricas y los amarres con B.M. o puntos conocidos”. De acuerdo a este ítem, se deberá entregar los siguientes elementos técnicos:

- En cuanto al “Levantamiento Planimétrico” se debe presentar las carteras topográficas de la Línea de Conducción, incluyendo el lote, y demás estructuras y componentes, con los puntos Geodésicos para su Control Horizontal presentando los cierres Angulares y Lineales con Errores Admisibles.
- Para el “Levantamiento Altimétrico” se debe presentar la nivelación ya sea Geométrica y/o Trigonométrica sobre de la Línea de Conducción, incluyendo el lote, y demás estructuras y componentes, con los puntos Geodésicos para su Control Vertical (B.M.) con los errores en vertical ajustados y permisibles; si realizaron circuitos de nivelación, las carteras por cada Circuito.
- Para las Líneas de Aducción y Conducción, se debe generar secciones transversales en un corredor de 15 metros y curvas de nivel cada metro (1 m) incluyendo los puntos geodésicos, el levantamiento topográfico y levantamiento de detalles en el ancho del corredor mencionado según Resolución 0661 de 2019 del MVCT, en su numeral 2.4.2.6 Topografía y su SubNumeral cuatro (4), *“En los estudios de factibilidad será necesario realizar líneas clave de levantamientos planimétricos y altimétricos y sus correspondientes secciones transversales en un corredor de 15 m que lleven a una precisión más detallada de la situación topográfica, siguiendo en lo posible las recomendaciones del Reglamento del Sector de Agua y Saneamiento Básico (RAS) – Resolución 0330 de 2017 o aquellas que lo modifiquen, adiciones o deroguen”*.
- Es obligatorio presentar el Registro Fotográfico de levantamiento topográfico.

- Presentar en los anexos, certificados de calibración de los equipos utilizados (análogos o digitales), datos crudos y procesados de la estación con sus datos de precisión y niveles si son equipos digitales, tarjeta profesional de las personas encargadas de levantamiento.
- Toda la información del Levantamiento Topográfico solicitada, debe ir cargada en el Plano Topográfico en el Sistema de Referencia MAGNA-SIRGAS en Origen Oeste.

c. Planos. No se entregaron planos. Una vez se realicen los ajustes de Geodesia (Georreferenciación) y Topografía, se deberá entregar en un solo archivo los siguientes planos:

1. Plano de localización general del proyecto.

2. Planos topográficos georreferenciados y

3. Planos de implantación sobre el plano topográfico correspondiente en planta y perfil, según la naturaleza del componente;

Estos planos inicialmente se reportarán únicamente en formato CAD y asignado el Sistema de Referencia Magna-Sirgas Origen Oeste para ser validados en Posición Geográfica y la existencia de las capas de información, los cuales al ser aprobados deben entregarse firmados por los responsables del Estudio Topográfico, así como debidamente firmados y aprobados por la interventoría en PDF.

d. Predial-Catastral. No se reportó información Predial-Catastral. Si aplica para el presente proyecto esta temática, se recomienda entregar los planos en formato CAD y tener asignado el Sistema de Referencia Magna-Sirgas Origen Oeste, además de líneas de colindancia, propietarios, matrícula inmobiliaria, y/o código catastral."

La ingeniera Marleny de la consultoría, informa que se encuentra revisando las observaciones y avanzando en la subsanación.

La ingeniera realiza consultas técnicas acerca del tema topográfico, las cuales son resueltas por el ingeniero topográfico del MVCT.

Se acuerda mesa de trabajo 26/07/21 del componente topográfico para seguir con la revisión del componente topográfico con el plano topográfico actualizado que remitirá la consultoría.

Se queda al tanto por parte del MVCT, de la entrega de la información pendiente para poder avanzar con la evaluación y avance del proyecto.

Se recomienda avanzar con las demás observaciones que se han remitido del proyecto y a medida que va avanzando se queda al tanto para resolver dudas o programar mesas de trabajos de los demás componentes.

8) En todo caso, se recomienda la revisión de los requisitos de la Resolución 0661 de 2019, que se encuentran ampliamente descritos, y la consulta especial de los anexos 1 (Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico), anexo 2 (Guía de revisión documental, permisos e impacto para la presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico). Como también, se recomienda la revisión de la reglamentación del sector (Res. 0330 de 2019, Ras. 0884 de 2018, y Res. 0501 de 2017), y demás reglamentación técnica de acuerdo con el proyecto presentado.

9) Se les manifiesta la completa disposición por parte del MVCT, para atender dudas frente a las observaciones y aclaraciones dadas al interior de la mesa de trabajo.

Notas y consideraciones finales:

Se realizó la asistencia con el objetivo de informar información faltante evidencia en la evaluación por la modalidad de Requerimientos que se viene adelantando y resolver dudas de las observaciones remitidas al ente territorial del componente topográfico, en el marco de la Resolución 0661 de 2019, para proyectos de inversión.

A raíz de la pandemia de COVID-19 y atención al aislamiento social decretado por la Presidencia de la República; para facilitar la recepción de los ajustes respectivos el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT habilitó los siguientes links para la radicación virtual:

http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=2032

<http://www.minvivienda.gov.co/tr%C3%A1mites-y-servicios/servicios-en-l%C3%ADnea>

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Programar mesa de trabajo. Contratista DP-SDP VASB	Por parte de la MVCT Carlos A. Sierra Bertel /	26/07/21
2	Por parte de la entidad participar en mesa de trabajo y avanzar con las subsanaciones del proyecto indicadas a la fecha.	Entidad territorial	26/07/21

FIRMAS:

The screenshot shows a Zoom meeting interface. At the top, it says "Reunión 2. Proyecto_CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE COMUNITARIO PARA LA VEREDA COLMENAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA...". Below the title bar, there's a notification "Está grabando" (Recording) and a "Descartar" button. The main area displays a grid of six participants represented by circular icons with initials: "Alexander Tamayo (Invitado)" (AZ), "andres Felipe zuluaga (Invitado)" (DM), "Alexa Araque (Invitado)" (AA), "marleny parra (Guest) (Invitado)" (MP), and "Juan Alejandro Garzon Pitta" (JP). A chat window on the right shows messages from "daniel marquez" (danielmarquez29005@gmail.com), "humberto gutierrez" (totoambiental@hotmail.com), "marleny parra (Guest) (Invitado)" (marlenyparra11@gmail.com), "Alexa Araque (Invitado)" (alexaaraquemena1978@gmail.com), and "Juan Alejandro Garzon Pitta" (Buenos dias). At the bottom, there's a toolbar with icons for mute, video, chat, and other functions, along with a timer showing 00:54:56.

Elaboró: Carlos A. Sierra Bertel / Contratista MVCT

Fecha: 20/07/2021